

LA FIJACION DE LOS PRECIOS

A fines de enero se reunió en Caracas el Consejo Nacional de Ganaderos con una agenda que hizo énfasis en la discusión de la problemática fijación de los precios de la leche a nivel de Ganaderos. El presidente de la Federación de Ganaderos, Rafael Marcial Garmendia, declaraba a los periodistas: "estamos de acuerdo todos los productores en el sentido de que es necesario liberar los precios de la leche, ya que es injusto que mientras haya aumentos permanentes en los costos de producción, al ganadero se le mantenga con precios controlados" (El Universal, 1-34; 31-1-79).

En varias ocasiones anteriores, SIC abrió sus páginas a la discusión acerca de los problemas del sub-sector productor de leche pues entendemos que está en juego la posibilidad de satisfacer una necesidad social de primer orden y la discusión debe ir más allá de los límites de los especialistas y sectores económicos directamente interesados.

Parece evidente la necesidad de que el gobierno instrumentalice una política que incluya la posibilidad de flexibilizar los precios de la leche a nivel de productores y evite que los precios sean determinados por presión del sector agro-industrial y agro-comercial. Pero no bastaría con esto!. De igual manera debe evitarse que la fijación del precio sea determinada por las presiones de los ganaderos menos eficientes a la conquista de tasas de rentabilidad más atractivas de las que merecen.

El presente artículo del Econ. Rafael García Pacheco, se basa en una interesante investigación empírica y aporta elementos particularmente valiosos a la discusión planteada. (N. de la R.).

En nuestro país desde el inicio de la industria láctea (1937), el Estado Venezolano ha tenido ingerencia directa en la fijación del precio de la leche, tanto a nivel de productor como a nivel de consumidor. Además ha legislado sobre algunos aspectos como la calidad o composición físico-química, presentación del producto, importación, etc.

Conviene tener presente que el precio mínimo o de garantía de cualquier renglón agropecuario ha de estar afectado tanto por los lineamientos de la política agrícola general, como por las condiciones concretas de la mercancía en particular. Sin embargo, debe hacer mecanismos que daten de relativa flexibilidad a los precios de forma que puedan ser adaptados al desenvolvimiento que imponga la economía y no se transformen en precios límite-máximo que provoque enfrentamientos entre productores, industriales y gobierno.

En relación a la leche es preciso subsanar el problema que afecta a una alta proporción de los productores que tienen como destino principal para su producto el servir de insumo para la agro-industria, y ven que el precio mínimo a nivel de productor se ha transformado en precio máximo pagado por los industriales, propiciándose conflictos entre distintos sectores de la economía.

POLITICAS ALTERNATIVAS

La fijación del precio mínimo o de garantía para la leche cruda o puesta de corral, dependerá fundamentalmente de

la política que el Estado Venezolano aplique al sub-sector, en la cual ha de definirse claramente tal precio. Según el objetivo específico que se pretenda, el precio podría ser definido en dos formas diferentes:

1. Si el objetivo que se pretende es mantener en la actividad productora de leche a todos los actuales productores, sin considerar niveles de eficiencia, el precio podría definirse así: "Es un precio político, mediante el cual el Estado trata de garantizar, aún a los productores más ineficientes, un nivel de rentabilidad tal, que les permita mantenerse en su actividad productiva sin que se de un proceso de descapitalización del sector productor de leche". Será un precio que no da margen para la formación del beneficio extraordinario a los productores menos eficientes o marginales, pero permite remunerar a todos los factores productivos, incluido el empresario en forma de beneficio ordinario. El inconveniente estaría en que no incentiva directamente la nueva inversión tendiente a incrementar la producción mediante aumentos de productividad. El incremento de productividad dependería entonces de los incentivos que el Estado tenga a bien adoptar. Este precio se fijaría tomando como referencia a los productores menos eficientes.

2. Si el objetivo que se pretende es incrementar la producción por aumento de la productividad y se toma en consideración una estratificación de productores con respecto a un nivel de rentabilidad o tasa de ganancia razonable, y/o producti-

vidad por superficie de pasto, u otros parámetros, podemos definirlo así: "Es un precio político, mediante el cual el Estado trata de garantizar a los productores medianos y mejores una tasa adecuada de ganancia, la cual permita una reproducción del proceso productivo y una capitalización del sector, propendiendo mediante el estímulo directo de la nueva inversión, a aumentar la producción basada en incrementos de productividad". El interés básico del estado sería reorganizar la producción y traería como consecuencia el ajuste de los productores menos eficientes a índices más altos de productividad o el abandono del sector.

En todo caso, independientemente de cuál sea el criterio que se adopte, lo importante es que el precio mínimo o de garantía que se establezca no se transforme en precio tope y rígido para los productores, tal como sucede con los precios de muchos productores agrícolas que tienen como función principal ser insumos para la agroindustria procesadora de alimentos; así como tampoco que el nivel de precio sea influenciado en forma determinante por los productores menos eficientes, los industriales y/o comerciantes de la leche, como sucede actualmente.

FACTORES A CONSIDERAR PARA LA DETERMINACION DEL PRECIO

Hay que analizar algunos factores que deben considerarse para una determinación objetiva y real de ese nivel de precio mínimo o de garantía para la leche cruda a puerta de corral. Entre ellos los siguientes:

a) **Costos reales de producción:** elemento de referencia necesario pero no suficiente. Deben determinarse precisa y objetivamente para cada estrato de productores y para cada región; la incidencia de la tecnología empleada; los posibles correctivos a los sistemas de producción actuales, tanto en el tiempo como en función de la inversión requerida.

b) **Niveles de rentabilidad del sector:** deben guardar relación con los niveles de rentabilidad del resto del sector agrícola, de la agro-industria del sector agro-comercial que provee de insumos al subsector lechero y con la tasa media de ganancia del resto de la economía. Es conveniente plantear la necesidad de frenar la ganancia

NUEVO GOBIERNO

DE LA LECHE

RAFAEL GARCIA PACHECO

excesiva que obtiene la agroindustria y el agro-comercio, de lo contrario, cada vez será mayor la deformación que ejercen sobre el resto de la economía y fundamentalmente sobre el sector agrícola.

c) **Incremento del precio de los insumos agrícolas:** estrechamente relacionado con el planteamiento anterior. Debe haber mecanismos flexibles para ajustar el precio de la leche a puerta de corral cada vez que los precios de los insumos se incrementen sensiblemente. De lo contrario el estado tendrá que absorber las sucesivas compensaciones.

d) **Precios internacionales de la leche:** fundamentalmente el precio de la leche en polvo en el mercado internacional. La importación ha de cumplir a cabalidad su papel regulador de la oferta interna. Hay que estudiar el costo social alternativo de abastecerse de una fuente externa. Hay que analizar los costos de producción de leche en polvo nacional y la incidencia en ellos de los contratos que las empresas mantienen con los inversionistas extranjeros o empresas multinacionales.

e) **Relación o paridad con el precio de la carne:** Debe haber equivalencia entre el precio de la leche y el de la carne en pie. No deben tratarse como productores independientes cuando son co-productores y la mayoría de las explotaciones tienen el doble propósito.

f) **Relaciones con los precios de los alimentos sustitutivos de la producción de leche y carne de bovinos:** ovinos, caprinos, porcinos, aves, pescados, búfalos, soya, etc.

g) **Mecanismos compensatorios por fluctuaciones estacionales de la producción de índole fortuita:** Definir e impulsar el seguro agrícola u otro mecanismo alternativo y su incidencia sobre las finanzas del estado.

h) **Cambio en el patrón de consumo:** Incentivar inmediatamente el consumo de leche fluida. Impulsar la industria de leche fluida, de la que pueden obtenerse las siguientes ventajas: conservación por largos períodos sin refrigeración; evitación de la contaminación operada al reconstruir la leche en polvo con agua de fuentes inadecuadas en zonas rurales y marginales; precios mucho más bajos que los de la leche en polvo, permitiendo al Estado estimular la industria de leche fluida,

PRECIO DEL LITRO DE LECHE CRUDA A PUERTA DE CORRAL. SEGUN LA RENTABILIDAD Y EL GRUPO DE FINCAS QUE SE ELIJA

% de rentabilidad	Fincas de baja productividad (29 fincas, 44,6%)	Fincas de media productividad (25 fincas, 38,5%)	Fincas de alta productividad (11 fincas, 16,9%)
7	1.20	0.94	0.72
8	1.27	1.00	0.76
9	1.33	1.05	0.81
10	1.40	1.11	0.86
11	1.47	1.17	0.90
12	1.53	1.22	0.95
13	1.60	1.28	0.99
14	1.67	1.34	1.05
15	1.73	1.39	1.09

NOTA: Estimaciones obtenidas de 65 fincas del Municipio Rosario-Distrito Perijá-Estado Zulia.

fijar con mayor holgura el precio al productor, y no afectar sensiblemente los precios a consumidor, todo esto con subsidios de igual monto al actual.

i) **Definir toda una política de desarrollo del sector productor de leche:** Es imposible la necesidad de definir a qué sector de productores se quiere beneficiar o estimular directamente. Es preciso estratificar a los productores según su eficiencia en el proceso productivo, medida en relación al porcentaje de rentabilidad que obtienen, o en función de un parámetro similar. Es preciso determinar a quién ha de beneficiar prioritariamente el desarrollo de la industria láctea y qué peso han de tener los empresarios y los campesinos.

Se puede decir que: **la fijación del precio de la leche cruda a puerta de corral es una decisión política, avalada por razonamientos económicos que depende principalmente de a qué productores se quiere estimular o sobre qué grupos de productores se ha de afincar el proceso de desarrollo de la producción láctea del país.** El precio no puede quedar determinado por los productores más ineficientes ni por las aspiraciones y conveniencias de los industriales procesadores de leche en polvo, pasteurizada o de derivados.

UN EJEMPLO ILUSTRATIVO

Habiendo clasificado a los productores en tres estratos de acuerdo a la rentabilidad promedio anual que obtienen en sus fincas, se estableció la siguiente clasificación: a) **Fincas de baja rentabilidad:** menos del 7 por ciento anual; b) **Fincas de media rentabilidad:** entre el 7 y el 12 por ciento anual; c) **Fincas de alta rentabilidad:** más del 12 por ciento anual.

Con el objeto de determinar cuáles pueden ser los precios de acuerdo a los niveles de rentabilidad considerados justos,

la U.C.P.C. de la Universidad del Zulia, procedió a un estudio técnico-económico sobre 65 fincas tomadas al azar y situadas en el municipio Rosario, Distrito Perijá, del Estado Zulia.

La determinación de la "rentabilidad promedio justa" es quizá el punto más problemático en la toma de decisión, debido a los diferentes criterios contrapuestos que tienen las partes involucradas en la situación: aquí toca al estado tomar la decisión final.

A efectos del estudio, situamos la rentabilidad promedio justa, hipotéticamente en el 12 por ciento, asistidos tanto por razones metodológicas como económicas.

Pero además, la decisión política debe determinar a qué productores se ha de incentivar, o sobre qué estratos se afincará el desarrollo de la producción láctea. A fines del estudio, asumimos la decisión de impulsar a los productores intermedios.

Dados estos dos datos —12 por ciento de rentabilidad promedio anual y decisión de incentivar a los intermediarios medianos productores— obtenemos que el precio mínimo o de garantía se sitúa en el orden de Bs. 1.22 por litro.

Para que los productores de baja rentabilidad alcancen el nivel de rentabilidad del 12 por ciento, requerirían un precio de Bs. 1.53 por litro. Vale decir: tendrían que reajustar su proceso productivo haciéndolo más eficiente, o de lo contrario, a Bs. 1.22 el litro sólo alcanzarían rentabilidad entre 7 y 8 por ciento anual, u optarían por abandonar la actividad lechera.

En el caso de los productores del estrato de alta rentabilidad, vemos que alcanzarían el nivel del 12 por ciento con un precio de Bs. 0.95 por litro, de forma que estableciéndose el precio en Bs. 1.22

obtendrían rentabilidad superior al 15 por ciento anual. Los productores de este estrato, estarían en capacidad de percibir beneficios extraordinarios y así autofinanciar las nuevas inversiones, o al menos cuentan con un estímulo para realizarlas, pudiendo inclusive no tener necesidad de recurrir a financiamiento fuera de la explotación.

Los productores del estrato intermedio a quienes se desearía incentivar, obtendrían ingresos que les permitirían remunerar a todos los factores de la producción, pero sin obtener beneficios extraordinarios estimulantes de nuevas inversiones, las cuales tendrían que provenir de otras fuentes (del precio de mercado en caso de ser superior al mínimo fijado por el Estado, del crédito a bajo interés y largo plazo, de precios diferenciales por productividad, etc. En cualquier caso, el grupo de los productores del estrato intermedio, tendrían la posibilidad real de mejorar sus niveles de productividad y obtener beneficios extraordinarios si se asumen estos lineamientos políticos.

LOS PRECIOS DE LA LECHE: UN PROBLEMA POLITICO

Indudablemente, la salida que se dé a la actual situación estará en función del poder político y económico de cada uno de los sectores interesados. Si el estrato de los productores menos eficientes logra imponer el precio que ellos requieren para alcanzar rentabilidad del 12 por ciento, el nuevo precio según nuestro estudio sería de Bs. 1,53 y no de Bs. 1,22. Pero además tanto a los productores del estrato intermedio como a los del estrato de alta rentabilidad les conviene este precio pretendido por los productores más ineficientes, porque los del estrato intermedio percibirían entonces ingresos extraordinarios y los del estrato de alta rentabilidad verían sensiblemente aumentados sus ingresos extraordinarios.

La decisión al respecto es de carácter político.

Para la fijación de la política oficial hacia este sub-sector, conviene igualmente no olvidar otros aspectos como: condiciones económico-sociales del trabajador del campo, créditos, asesoramiento, extensión de las explotaciones, investigación, sanidad animal, niveles tecnológicos, tenencia de la tierra, comercialización de los productos, etc.

Además, es preciso tener presente que los precios por sí solos no resuelven la compleja problemática actual del sub-sector productor de leche cruda.

Pero lo que parece definitivo es que la fijación del precio debe responder más a criterios económicos y sociales compatibles con los intereses colectivos, que a presiones de los grupos interesados. □

EL ALARMANTE DEFICIT EXTER

GRAFICO 1: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MERCANCIAS (EN MILLONES \$ USA)

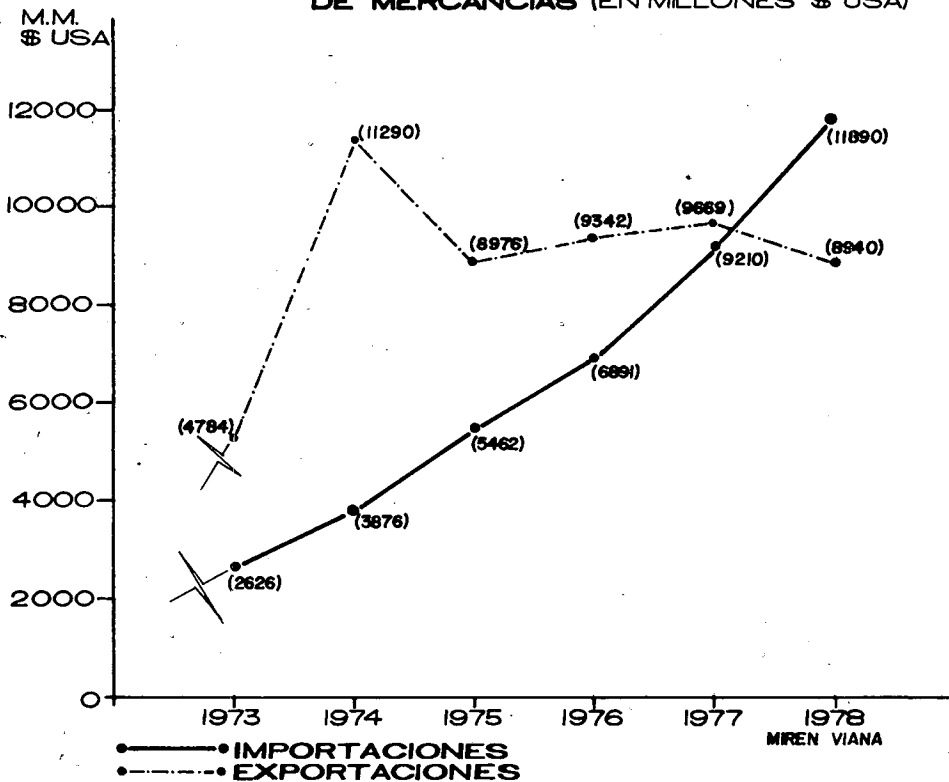


GRAFICO 2: SALDO EN CUENTA CORRIENTE (EN MILLONES \$ USA)

